



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete (Toledo) sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Documentos Administrativos aprobada por el pleno de la Corporación municipal de Villanueva de Alcardete en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2022, publicado en el B.O.P. nº. 59, de fecha 25 de marzo de 2022, cuyo precepto objeto de modificación se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

«Se modifica parcialmente en el artículo 7.- Cuota Tributaria, en el siguiente punto:

7.4 Por Expedientes de Concesión de Licencia o acto comunicado de obra menor: 20,00 €.

7.5 Por Expediente de Concesión de Licencia de Obra Mayor, expediente de parcelación, agrupación o segregación en suelo urbano o rústico: 90,00 €.

Si a petición del interesado se tramita la ejecución de la edificación y ejecución de la demolición, la tasa será única de 90,00 euros.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Villanueva de Alcardete, 10 de mayo de 2022.–La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º I.-2205